

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. **038** DEL 2023    12 DE JULIO DE 2023

### “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA”.

Honorables **CONCEJALES**,

Presentamos a consideración de la Corporación el presente Acuerdo Municipal: **“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA”.**

#### 1. Objeto

El presente Proyecto de Acuerdo Municipal tiene por objeto establecer mecanismos para fortalecer la identidad cultural y representatividad de la Feria Bonita de Bucaramanga mediante la creación del Consejo Consultivo para la fijación de programación, cronograma y actividades de la Feria, así como la adopción de lineamientos para el establecimiento de su narrativa histórica y cultural.

#### 2. Fundamentos

##### 2.1 Contexto

Diversos estudios confirman que el patrimonio cultural configura materialidades y subjetividades que se manifiestan en los espacios comunitarios por medio de los cuales se evoca la memoria y las identidades plurales. En ese sentido, las Ferias y mercados populares, además de formar parte del patrimonio cultural de una determinada comunidad, resultan espacios apropiados (material y simbólicamente), relacionados a las demandas de las sociedades contemporáneas, en las cuales se incluye el trabajo, el comercio y el turismo.

Por su parte, la identidad se afirma primero como un proceso de diferenciación interna y externa, de identificación de lo que es igual y de lo que es diferente; y luego, como un proceso de integración u organización de las fuerzas diferenciales, que distribuye los diversos valores y privilegia la acentuación de alguno de ellos. (Sodré, 1999: 45).

Los individuos establecen determinados elementos que son entendidos como características distintivas de su cultura, las cuales fundan la construcción de las identidades. Hoy en día, las identidades sufren constantes procesos de hibridación cultural, lo que resulta en la formación de individuos que asumen diferentes posiciones o referencias identitarias (Canclini, 2000).

De esta manera, las Ferias tradicionales se convierten en una parte fundamental del patrimonio cultural inmaterial de las sociedades. Son espacios para la participación, la apropiación del patrimonio, la inclusión social, la puesta en escena de las identidades, la creatividad, la recreación de la diversidad y el fortalecimiento de las comunidades.

Según López Ramos, Belkis (2006) en América Latina las festividades son una tradición muy significativa, resultan una revelación de la riqueza cultural de sus pueblos, donde se conjugan

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 8

brillantemente los ingredientes de la transculturación, su creatividad y comunicación constante. Este acercamiento permite entrar en la vida de una comunidad de individuos, conocer sus sentimientos, costumbres, vivencias, emociones, cultura; formular críticas a problemas sociales, como la desigualdad, la delincuencia, el desempleo.

Sin embargo, en Colombia, algunas Ferias presentan ciertas debilidades y problemáticas. Entre ellas, se encuentra que los espacios de difusión artística y cultural se presentan de manera mínima y no reflejan la verdadera identidad de los ciudadanos, debido a que no siempre se realizan teniendo en cuenta los diversos sectores de la ciudad.

En el desarrollo de la investigación realizada para la construcción del presente Proyecto de Acuerdo, se realizó un comparativo entre las ferias y fiestas realizadas en las diversas ciudades del país. De esta manera, fue posible identificar qué aspectos se debían resaltar de cada una; de qué forma se llevaban a cabo; cuáles eran sus principales características, espacios de deliberación, programación, actividades y presupuesto.

En la Ciudad de Manizales se realiza la Feria conocida como la “feria más grande de América”. El objetivo de la feria es aumentar la oferta cultural y turística, engalanando la ciudad y justificando su reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación, a partir de la promulgación de la ley 1025 del 24 de mayo del 2006. En el proyecto liderado por la Alcaldía de Manizales, a través del Instituto de Cultura y Turismo, se realizan 450 eventos culturales, musicales artísticos y deportivos, 70% de estos gratuitos. De esta feria es necesario resaltar que la feria busca la reactivación económica de la ciudad. Los eventos en su mayoría son gratuitos para los ciudadanos y se centran en el arte, la cultura, el deporte y la música. Y, en suma, si bien se realizan conciertos, los eventos principales están relacionados con la exaltación de la cultura y la historia de la ciudad.

La Feria de Cali, por su parte, se consolida como uno de los principales eventos culturales del país. En ella se ha generado la circulación de más de 7.500 artistas, deportistas, creativos y trabajadores vinculados al sector de la cultura y el entretenimiento. La misma ha llegado a movilizar hasta 411 mil millones de pesos en la economía de la ciudad. Ha generado además más de 14.000 empleos directos e indirectos y la supervivencia de más de 30 escuelas de baile de salsa.

La Feria de las Flores en Medellín, enaltece la tradición y cultura de la ciudad. Los silleteros muestran todo su talento al mundo con silletas elaboradas a mano y cubiertas por flores que representan paisajes, costumbres e historias que encantan a los visitantes. Una fiesta que se celebra desde 1957 y que actualmente es considerada como Patrimonio Cultural de la Nación. Uno de los principales eventos es el desfile de silleteros que se realiza el último día de la feria, durante este día, las calles de la ciudad se engalanan con flores multicolores; una muestra de talento donde participan niños, jóvenes y adultos en categorías como tradicional, emblemática, monumental y comercial.

En el caso de la ciudad de Bucaramanga y su Feria Bonita no ha sido posible esclarecer cuál es la forma indicada para exaltar la identidad de los bumanguenses, o peor aún, no se reconoce cuál es la identidad que se quiere reflejar en la festividad. En algunas Ferias se han priorizado los mega conciertos, en otras las cabalgatas, las carrozas, pero en ninguna, se han desarrollado los aspectos culturales, artísticos e históricos de la ciudad.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:

Realizado el anterior análisis comparativo de las Ferias de algunas ciudades de Colombia se hizo necesario cuestionar si este tipo de eventos que buscan “exaltar la cultura y las tradiciones” de las ciudades, son realmente efectivas para cumplir su objetivo o se convierten en actividades de derroche de presupuesto sin generar ningún tipo de beneficio real a los ciudadanos. Y de qué manera se pueden establecer las medidas necesarias para fortalecer la identidad en este tipo de festividades.

El equipo de trabajo de investigación para el desarrollo del presente Proyecto de Acuerdo, desarrolló además Mesas Técnicas con los principales sectores culturales de la ciudad. De esta manera, fue posible confirmar la necesidad de generar mecanismos para fortalecer la identidad cultural y representatividad de la Feria Bonita de Bucaramanga.

Las ferias no son solo una oportunidad para reflejar la identidad cultural, sino también para generar empleo; apoyar la reactivación económica de las ciudades y fortalecer el comercio. Por lo tanto, es necesario que las entidades participantes de la Feria Bonita de Bucaramanga rindan cuentas. De tal manera que los recursos invertidos; el direccionamiento de los mismos y la utilidad generada por la Feria sean aspectos de conocimiento público para que exista un gobierno abierto en el que sea posible realizar veeduría de los recursos económicos para que sean invertidos en la reactivación de la ciudad; el bienestar de los ciudadanos y que, por el contrario, no se pierdan en la burocracia y corrupción.

### 3. Marco Jurídico

#### 3.1. Constitucionales

- El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación - Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia.
- Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades- Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia.
- Sobre el patrimonio cultural de la Nación que está bajo la protección del Estado se puede leer en el Artículo 72 de la Constitución Política de Colombia.

#### 3.2. Leyes

- Sobre las disposiciones de patrimonio cultural; fomentos y estímulos a la cultura, se puede leer en la ley 397 de 1997. En su Artículo 18 se establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:

formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

- Sobre los mecanismos por medio de los cuales se reconoce el patrimonio cultural de naturaleza inmaterial y se establece la obligación de garantizar procedimientos de identificación, documentación y salvaguardia de este patrimonio, se puede leer en la ley General de Cultura, mediante la Ley 1185 de 2008.

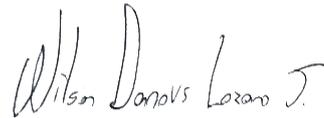
#### 4. Proposición

Por la anterior, solicitamos a los concejales dar trámite a este Proyecto de Acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA”**.

Presentado por:



**CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**  
Concejal de Bucaramanga



**WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES**  
Concejal de Bucaramanga

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:

PROYECTO DE ACUERDO No **038** DEL 2023    12 DE JULIO DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA”.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012  
y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 312 de la Constitución Política, modificado por el Art. 5 del Acto Legislativo 01 de 2007, establece *“En cada Municipio habrá una corporación político-Administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Municipal, integrada por no menos de 7 ni más de 21 miembros, según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva. Esta Corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal”.*
2. Que, el artículo 313 de la constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2007, establece las funciones y atribuciones que le corresponden a los Concejos Municipales.
3. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 señala que los proyectos de acuerdo podrán ser presentados por los concejales del municipio.
4. Que la Constitución Política Colombiana enuncia en su artículo 7 que “el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana”.
5. Que la Constitución Política de Colombia enuncia en su artículo 70 que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.
6. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.
7. Que el Acuerdo No. 018 de Mayo 16 del 2011 aborda el tema de la cultura en el ámbito municipal y adopta “una política pública de investigación de la historia cultural y etnográfica en procura de rescatar la historia del ente territorial, su barrios, comunas, veredas y corregimientos como riqueza cultural del Municipio de Bucaramanga.
8. Que el acuerdo 047 de diciembre 12 del 2013 institucionaliza el día mundial de la diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo promoviendo espacios lúdicos, culturales y recreativos que integren a la familia y la sociedad en general, en el Municipio de Bucaramanga.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:

9. Que el Acuerdo 026 del 2013, institucionaliza la Feria Bonita de Bucaramanga.

10. Que el Acuerdo 026 del 2016 adopta la Política Pública de Cultura para el Municipio de Bucaramanga.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** El presente Proyecto de Acuerdo Municipal tiene por objeto establecer mecanismos para fortalecer la identidad cultural y representatividad de la Feria Bonita de Bucaramanga mediante la creación del Consejo Consultivo para la fijación de programación, cronograma y actividades de la Feria, así como la adopción de lineamientos para el establecimiento de su narrativa histórica y cultural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Institucionalícese la Feria Bonita de Bucaramanga como el principal evento de identidad cultural regional, de Promoción Empresarial e integración Social de Bucaramanga.

**ARTÍCULO TERCERO. CONSEJO CONSULTIVO PARA LA FERIA BONITA.** Créese un Consejo Consultivo para la Feria Bonita en el que se vinculen todas las entidades del nivel municipal para que aporten desde los aspectos culturales, sociales e históricos en la creación de identidad para la feria.

**ARTÍCULO CUARTO. AGENDA.** La Feria tendrá tres momentos clave: a) la programación. b) la ejecución c) la rendición de cuentas. Durante el primer trimestre del año se trabajará en la programación de la Feria a través del Consejo Consultivo. La ejecución se realizará en el próximo cuatrimestre del año. La rendición de cuentas será presentada dos meses después de finalizada la feria.

**ARTICULO QUINTO. COMPETENCIA.** El Consejo Consultivo será el encargado de establecer los lineamientos para la ejecución anual de la Feria; emitir la programación oficial de la Feria Bonita; participar en los ejercicios de rendición de cuentas y hacer veeduría de las actividades realizadas en la Feria Bonita. Los encuentros realizados por el Consejo Consultivo se deben realizar de manera abierta a los ciudadanos. Las actas e información deben ser públicas con el fin de garantizar el gobierno abierto y posibilitar la veeduría ciudadana.

**ARTÍCULO SEXTO. CONFORMACIÓN.** El Consejo Consultivo estará conformado por:

- Un representante del Instituto Municipal Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT).
- Un representante del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga (IMEBU).
- Un representante del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga (INDERBU).

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 7 de 8

- El Secretario(a) de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga.
- Un delegado(a) del Gobernador(a) de Santander.
- Un delegado(a) de la Mesa Departamental de Cultura.
- Un delegado(a) de la Mesa de Teatro de Bucaramanga.
- Un delegado(a) de la Mesa de Danza de Bucaramanga.
- Un delegado(a) de la Mesa de Audiovisuales de Bucaramanga.
- Un delegado(a) de la Mesa de Literatura.
- Un delegado(a) del Comité de Arte Urbano.
- Un delegado(a) de la Mesa de Artes Plásticas.
- Un delegado(a) de la Academia Santandereana de Historia.
- Un delegado(a) de las facultades de historia de las universidades del Área Metropolitana de Bucaramanga.
  - Un(a) representante de la Oficina de Asuntos Internacionales.
  - Un delegado(a) de la Mesa de Artesanos.
  - Un delegado(a) de la Mesa de Música.

**ARTÍCULO SEPTIMO. NARRATIVA HISTÓRICA Y CULTURAL DE LA FERIA BONITA.** Con el objetivo de fortalecer la narrativa histórica y cultural de la Feria Bonita, el municipio de Bucaramanga, por medio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo desarrollará un estudio técnico con el fin de reconocer las narrativas identitarias y los aspectos culturales, artísticos y sociales más representativos de la Feria Bonita.

**Parágrafo Primero:** Este documento orientará todas las decisiones que se tomen en torno a la misma.

**ARTICULO OCTAVO. ARTICULACIÓN CON ESTÍMULOS EXISTENTES PARA ARTISTAS BUMANGUESES.** La Feria Bonita será un espacio que genere congruencia con los circuitos y presupuestos anuales brindados por parte del municipio a los artistas bumangueses. De tal manera que, durante el desarrollo del evento, se hará entrega de las becas y estímulos existentes para los artistas que hayan decidido participar en convocatorias a lo largo del año.

**ARTÍCULO NOVENO. RENDICIÓN DE CUENTAS.** Dos meses después de concluida la Feria Bonita el Municipio de Bucaramanga acompañado del Consejo Consultivo para la Feria Bonita publicarán un documento de rendición de cuentas y realizará una audiencia pública en la

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 8 de 8

que se convocará a los sectores artísticos y culturales de la ciudad y a la ciudadanía en general quienes podrán participar abiertamente de la audiencia.

Parágrafo Primero: El informe contendrá como mínimo:

- La cantidad de recursos económicos invertidos por parte de las distintas entidades para el desarrollo de la Feria de Bucaramanga.
- Direccionamiento de los recursos económicos recibidos como utilidad en la Feria de Bucaramanga.
- Un informe sobre los aspectos turísticos más relevantes relacionados con la Feria como: derrama económica, ocupación hotelera, impacto en la economía popular e impacto en los sectores económicos formales.
- La participación de organizaciones artísticas y culturales del Área Metropolitana de Bucaramanga, especialmente de las Mesas Municipales de cultura establecidas

**ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Presentado por:



**CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**  
Concejal de Bucaramanga



**WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES**  
Concejal de Bucaramanga